



Resolución Directoral N°00206-2012-INIA-OGA

03 DIC. 2012

Lima,

VISTOS:

El Expediente Técnico, correspondiente a la solicitud de venta por subasta pública de bienes en condición de chatarra en segunda convocatoria, de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo; Oficio N° 1309-2012-INIA-EEAVF-CH-PATR-ADM/D, del 29 de octubre del 2012; la Resolución Directoral N° 010-2003-INIA-EEVF-CH/D, de fecha 11 de noviembre del 2003; Resolución Directoral N° 011-2003-INIA-EEVF-CH/D, de fecha 11 de noviembre del 2003; Oficio N° 1358-2012-INIA-EEAVF-CH-PATR-ADM/D, del 29 de octubre del 2012 y Resolución Directoral N° 010-2006-INIEA-EEVF-CH, del 09 de marzo del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1309-2012-INIA-EEAVF-CH-PATR-ADM/D, del 29 de octubre del 2012, el Director de la EEA Vista Florida remite el expediente con el que sustenta su solicitud de venta de bienes en calidad de chatarra en segunda convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2003-INIA-EEVF-CH/D, de fecha 11 de noviembre del 2003, la Dirección de la EEA Vista Florida aprueba la baja física y contable de 323 bienes muebles del activo fijo y de cuentas de orden;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2003-INIA-EEVF-CH/D, de fecha 11 de noviembre del 2003, la Dirección de la EEA Vista Florida autoriza la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de los 323 bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Oficio N° 1358-2012-INIA-EEAVF-CH-PATR-ADM/D, del 29 de octubre del 2012, el Director de la EEA Vista Florida remite relación de Bienes Patrimoniales para Venta en Segunda Convocatoria, adjuntando además la Resolución Directoral N° 010-2006-INIEA-EEVF-CH, del 09 de marzo del 2006, con la cual se aprueba la baja y se autoriza la donación de bienes a la Institución Educativa N° 10012 – UGEL – Chiclayo;

Que, mediante Informe Técnico Patrimonial N° 019-2012-INIA-OGA-OL/CP, de fecha 21 de noviembre del 2012, la Responsable del Área de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA recomienda, en atención a lo requerido por el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, mediante Oficio N° 1309-2012-INIA-EEAVF-CH-PATR-ADM/D, la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la venta, bajo la modalidad de subasta pública de 127 bienes en situación de chatarra, en 01 (un) lote, por un precio base de S/. 23,287.60 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES);

SIOS.310 E0

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autoriza la venta de los 127 bienes en calidad de desiertos de la enajenación autorizada mediante Resolución Directoral N° 011-2003-INIA-EEVF-CH/D, con sustento en los documentos de Vistos;

Que, mediante Resolución N° 124-2010-SBN se aprobó la Directiva N°003-2010/SBN, "Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra", y en sus **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, ítem 3., precisa los términos y condiciones para la subasta pública de bienes muebles en calidad de chatarra;

Que, en conformidad con el literal e), del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por DS N° 031-2005-AG y modificado por el DS N° 027-2008-AG y con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la enajenación bajo la modalidad de **SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ Y A SOBRE CERRADO**, de 127 bienes en calidad de desiertos de la enajenación autorizada mediante Resolución Directoral N° 011-2003-INIA-EEVF-CH/D, por un por un precio base de S/. 23,287.60 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES) en la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, el día viernes 07 de diciembre del año en curso, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, ubicada en la Carretera Ferreñafe Km. 8, Distrito de Piscí, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; bienes que se detallan en el Anexo 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las Bases Administrativas para la Subasta Pública de Bienes en Calidad de Chatarra de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, del INIA, Anexo 02, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que los bienes muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR la Mesa Directiva para la Subasta Pública, la cual estará integrada por:

Martillero Público Registrado con N° 211 – Sr. Aldo Martín Zamora Millones
Representante de la Oficina General de Administración – Econ. Luzmila Villar Rozas
Responsable de Patrimonio EEA Vista Florida – Chiclayo – Sr. César Ramírez Politano

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Estación Experimental Vista Florida – Chiclayo deposite en su cuenta corriente, Recursos Directamente Recaudados, la captación resultante de tal acto, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTICULO 6º.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del término de la Ley, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a Control Patrimonial - Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, al Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01
RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DECLARADOS DESIERTOS
PRIMERA CONVOCATORIA R.D. No. 010 y 011-INIA-EEVF-CH/D

LOTE UNICO DE VENTA DE CHATARRA

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR DE TASACION (S.)
	74.220.318.0001	Calculadora electrica	Olimpia		0106-30381	Chatarra	4.00
	74.220.318.0002	Calculadora electrica	Canon		819336	Chatarra	4.00
	74.220.318.0003	Calculadora electrica	Canon		978079	Chatarra	4.00
	74.220.318.0004	Calculadora electrica	Olimpia		41107266	Chatarra	4.00
	74.220.318.0005	Calculadora electrica	Olimpia		41107267	Chatarra	4.00
	74.220.318.0006	Calculadora electrica	Canon		821889	Chatarra	4.00
	74.220.318.0007	Calculadora electrica	Olimpia		41107271	Chatarra	4.00
	74.220.318.0008	Calculadora electrica	Olimpia		41107275	Chatarra	4.00
	74.220.318.0009	Calculadora electrica	Canon Canola		821887	Chatarra	4.00
	74.220.318.0010	Calculadora electrica	Unisonix		N401962	Chatarra	4.00
	74.220.318.0011	Calculadora electrica	Canon		819337	Chatarra	4.00
	74.220.318.0012	Calculadora electrica- Quemada	Casio		M09-20950	Chatarra	0.80
	74.220.318.0013	Calculadora electrica	Canon-Canola		501546	Chatarra	4.00
	74.220.313.C014	Calculadora electrica	Canon-Canola		302957	Chatarra	4.00
	74.220.313.C015	Calculadora electrica	Canon-Canola		302878	Chatarra	4.00
	74.220.313.C016	Calculadora electrica	Facit		1880195	Chatarra	4.00
	74.220.313.C017	Calculadora electrica	Olivetti		7090262	Chatarra	4.00
	74.220.318.0018	Calculadora electrica	Casio		28959	Chatarra	4.00
	74.220.318.0019	Calculadora electrica	Canon-Canola		500074	Chatarra	4.00
	74.220.318.0020	Calculadora electrica	Facit		1432922	Chatarra	4.00
	74.220.318.0021	Calculadora electrica	Casio		289962	Chatarra	4.00
	74.220.318.0022	Calculadora electrica	Unisonix		N401961	Chatarra	4.00
	74.220.318.0023	Calculadora electrica	Unisonix		N401854	Chatarra	4.00
	74.220.318.0024	Calculadora electrica	Unisonix		N401855	Chatarra	4.00
	74.220.318.0025	Calculadora electrica	Casio		100004514	Chatarra	4.00
	74.220.318.0026	Calculadora electrica	Casio		10000D4514	Chatarra	4.00
	74.220.318.0027	Calculadora electrica	Canon		50005339	Chatarra	4.00
	74.220.318.0028	Calculadora electrica	Canon Canola		500688	Chatarra	4.00
	74.220.318.0029	Calculadora electrica	Canon		500035	Chatarra	4.00
	74.220.318.0030	Calculadora electrica	Casio		103021FD541	Chatarra	4.00
	74.220.318.0031	Calculadora electrica	Canon Canola		819434	Chatarra	4.00
	74.220.318.0032	Calculadora electrica	Canon Canola		819338	Chatarra	4.00
	74.220.318.0034	Calculadora electrica	Olympia		41107273	Chatarra	4.00
	74.220.318.0038	Calculadora electrica	Canon Canola		819339	Chatarra	4.00
	74.223.796.0003	Maquina de escribir electrica	Olimpia		281557505	Chatarra	20.00
	74.223.796.0004	Maquina de escribir electrica	Olivetti		617453	Chatarra	20.00
	74.223.796.0005	Maquina de escribir electrica	Olivetti		499912	Chatarra	20.00
	74.223.796.0006	Maquina de escribir electrica	Remington		198069	Chatarra	20.00
	74.223.796.0007	Maquina de escribir electrica	Remington		E782324	Chatarra	20.00
	74.223.796.0008	Maquina de escribir electrica	Olivetti		197849	Chatarra	20.00
	74.223.796.0009	Maquina de escribir electrica	Facit		342712	Chatarra	20.00
	74.223.796.0010	Maquina de escribir electrica	Facit		262857	Chatarra	20.00
	74.223.796.0011	Maquina de escribir electrica	Facit		313651	Chatarra	20.00
	74.223.796.0012	Maquina de escribir electrica	Facit		313611	Chatarra	20.00
	74.223.796.0013	Maquina de escribir electrica	Olivetti		469857	Chatarra	20.00
	74.223.796.0014	Maquina de escribir electrica	Olivetti		499936	Chatarra	20.00
	74.223.796.0015	Maquina de escribir electrica	Facit		342710	Chatarra	20.00
	74.223.796.0016	Maquina de escribir electrica	IBM		782106821	Chatarra	20.00
	74.223.796.0017	Maquina de escribir electrica	Facit		283905	Chatarra	20.00



ANEXO 01
RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DECLARADOS DESIERTOS
PRIMERA CONVOCATORIA R.D. No. 010 y 011-INIA-EEVF-CH/D

LOTE UNICO DE VENTA DE CHATARRA

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR DE TASACION (\$.)
01	74.224.064.0002	Maquina de escribir electronica	Canon		A82410021	Chatarra	22.40
	74.224.064.0003	Maquina de escribir electronica	Canon		C32410047	Chatarra	22.40
	74.224.064.0005	Maquina de escribir electronica	Canon		A82410081	Chatarra	22.40
	74.224.064.0006	Maquina de escribir electronica	Canon		92410063	Chatarra	22.40
	74.224.331.0001	Maquina de escribir mecanica	Olivetti		497849	Chatarra	16.00
	74.224.331.0002	Maquina de escribir mecanica	Remington		J2808775	Chatarra	16.00
	74.224.331.0003	Maquina de escribir mecanica	Olivetti		A767023	Chatarra	16.00
	74.224.331.0004	Maquina de escribir mecanica	Olivetti		2726398	Chatarra	16.00
	74.224.331.0005	Maquina de escribir mecanica	Olimpia		73020481	Chatarra	16.00
	74.224.331.0006	Maquina de escribir mecanica	Remington		198069	Chatarra	16.00
	74.224.331.0007	Maquina de escribir mecanica	Olimpia		M84806305	Chatarra	16.00
	74.224.331.0008	Maquina de escribir mecanica	Facit		6462536	Chatarra	16.00
	74.224.331.0009	Maquina de escribir mecanica	Facit		T2733781	Chatarra	16.00
	74.224.331.0010	Maquina de escribir mecanica	Olimpia		82402010	Chatarra	16.00
	74.224.331.0011	Maquina de escribir mecanica	Olivetti		2726388	Chatarra	16.00
	74.224.331.0012	Maquina de escribir mecanica	Remington		E786636	Chatarra	16.00
	74.224.331.0013	Maquina de escribir mecanica	Remington		E708351	Chatarra	16.00
	74.224.331.0014	Maquina de escribir mecanica	Olivetti		A766984	Chatarra	16.00
	74.224.331.0015	Maquina de escribir mecanica	Remington		A782325	Chatarra	16.00
	74.224.331.0016	Maquina de escribir mecanica	Facit		T2366350	Chatarra	16.00
	74.224.331.0017	Maquina de escribir mecanica	Olimpia		72998095	Chatarra	16.00
	74.224.331.0018	Maquina de escribir mecanica	Facit		72595359	Chatarra	16.00
	74.224.331.0023	Maquina de escribir mecanica	Olivetti		2564395	Chatarra	16.00
	74.224.331.0025	Maquina de escribir mecanica	Remington		5436291	Chatarra	16.00
	74.225.401.0001	Maquina Sumadora	Remington		150A564210	Chatarra	1.60
	74.225.401.0002	Maquina Sumadora	Addox			Chatarra	1.60
	74.225.401.0003	Maquina Sumadora	Facit		657470	Chatarra	1.60
	74.225.401.0004	Maquina Sumadora				Chatarra	1.60
	74.225.401.0005	Maquina Sumadora	Olivetti		A588216	Chatarra	1.60
	74.225.401.0006	Maquina Sumadora	Olimpia		2143-000-485	Chatarra	1.60
	74.225.401.0007	Maquina Sumadora	Olivetti		A588217	Chatarra	1.60
	74.225.401.0008	Maquina Sumadora	Olivetti		2-315474	Chatarra	1.60
	74.228.345.0001	Numeradora de cheques	Spedrit		932081	Chatarra	1.60
	74.643.305.0002	Credenza de metal c/gris 5 gav.2 div.				Chatarra	24.00
	74.643.779.0015	Escritorio de metal c/gris 4 gav.				Chatarra	24.00
	74.648.187.0059	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0060	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0061	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0062	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0063	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0064	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0065	Silla Fija de metal solo armazon	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0066	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0067	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0068	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0069	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0070	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60



ANEXO 01
RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DECLARADOS DESIERTOS
PRIMERA CONVOCATORIA R.D. No. 010 y 011-INIA-EEVF-CH/D

LOTE UNICO DE VENTA DE CHATARRA

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR DE TASACION (\$.)
01	74.648.187.0172	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0173	Silla Fija de metal	Holiday			Chatarra	1.60
	74.648.187.0177	Silla Fija de metal gris				Chatarra	1.60
	74.648.187.0181	Silla Fija de metal				Chatarra	1.60
	74.648.187.0182	Silla Fija de metal				Chatarra	1.60
	74.648.390.0001	Silla giratoria de metal c/gris				Chatarra	4.00
	74.648.390.0004	Silla giratoria de metal				Chatarra	4.00
	74.648.390.0005	Silla giratoria de metal				Chatarra	4.00
	74.648.390.0006	Silla giratoria metal c/gris c/brazos				Chatarra	4.00
	74.648.390.0007	Silla giratoria metal c/gris c/brazos				Chatarra	4.00
	74.648.797.0007	Sillon fijo de metal c/gris				Chatarra	2.40
	74.648.797.0008	sillon fijo de metal c/negro				Chatarra	2.40
	74.648.797.0009	Sillon fijo de metal c/gris				Chatarra	2.40
	74.648.797.0010	Sillon fijo de metal c/gris				Chatarra	2.40
	74.648.797.0013	Sillon fijo de metal				Chatarra	2.40
	11.227.970.0004	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Super Deluxe			Chatarra	1.60
	11.227.970.0005	Ventilador de mesa de 3 velocidades	National			Chatarra	1.60
	11.227.970.0006	Ventilador solo base	Moraveco		9007251	Chatarra	1.60
	11.227.970.0007	Ventilador de mesa de 3 velocidades	National		01825(999)	Chatarra	0.37
	11.227.970.0008	Ventilador de mesa solo base	Moraveco			Chatarra	1.60
	11.227.970.0009	Base de ventilador de mesa	Hitachi			Chatarra	1.60
	11.227.970.0011	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Loretana			Chatarra	1.60
	11.227.970.0012	Ventilador de mesa de 3 velocidades	National			Chatarra	1.60
	11.227.970.0013	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Super Deluxe		03114	Chatarra	1.60
	11.227.970.0017	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Marelli			Chatarra	1.60
	11.227.970.0029	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Super Deluxe		42244	Chatarra	1.60
	11.227.970.0032	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Moraveco			Chatarra	1.60
	67.368.799.0C06	Tractor Agricola	Masey Ferguson		23290267390	Chatarra	7195.33
	67.368.799.0C07	Tractor Agricola	Masey Ferguson		2329026684	Chatarra	7195.20
	67.368.799.0C08	Tractor Agricola	Masey Ferguson		2329026727	Chatarra	7195.10
	67.825.000.0C10	Camioneta Pick Up.	DATSON		NL-620.C2542	Chatarra	720.00
	PRECIO BASE LOTE UNICO (\$.)						23,287.60



ANEXO N° 02

BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

EEA VISTA FLORIDA – CHICLAYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública, en segunda convocatoria, de los bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N° 003-2010/SBN

II. BASE LEGAL

- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
- Directiva N° 003-2010/SBN

III. CONVOCATORIA

La exhibición de los lotes de bienes dispuestos para el acto se realizará como sigue:

- Venta de Bases : Del 03 al 14 de diciembre del 2012
- Precio de Venta : S/.10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles)
- Fecha de exhibición : Del 05 al 14 de diciembre 2012
- Horario : De 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 16:00 horas.
- Local : EEA Vista Florida – Chiclayo
- Dirección : Km. 8 Carretera Chiclayo – Ferreñafe (altura cruce al Centro Poblado Capote)

III. ACTO DE SUBASTA

La venta por subasta pública del lote de bienes muebles se realizará de la siguiente manera:

- Fecha : Viernes, 14 de diciembre del 2012
- Hora de inicio : 10:30 horas
- Local : EEA Vista Florida - INIA - Chiclayo
- Dirección : Km. 8 Carretera Chiclayo – Ferreñafe

IV. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

La relación, características y precio base del lote de bienes muebles en calidad de chatarra, objeto de la presente subasta pública, se detalla en el Anexo A "Lotes de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra a Venderse".

La venta de los bienes registrables se realiza sin derecho de inscripción registral.

V. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta mediante subasta pública del lote de bienes muebles en calidad de chatarra se realizará "COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN", en la modalidad de "A VIVA VOZ" y "A SOBRE CERRADO".

VI. LOS PARTICIPANTES

1. Pueden participar como postores en la subasta las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases administrativas, directamente o a través de un representante, pudiendo ingresar al local hasta dos personas por base comprada, previa presentación de la boleta de venta o factura que acredite esta compra, emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora.
2. Las personas naturales se identificarán con su DNI, para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su Representante Legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registros Públicos.
3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, directa, indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere el artículo 22º de la Ley 29151 y, en cada caso, los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar en el acto de la venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.



VII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1. Cada postor participante presentará su oferta por el lote íntegro, estando prohibido disgregar los lotes.
2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público; los mismo que, de ocurrir, serán causal para la suspensión temporal o definitiva del remate y, de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
3. La oferta y el pago por el lote en venta será en moneda nacional (Nuevos Soles).
4. Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de SOBRE CERRADO, se efectuarán por cada lote debiéndose consignar en el sobre el monto ofertado, el nombre o razón social del postor, su documento de identidad y el número de boleta o factura por la compra de Bases para poder participar, de acuerdo al Anexo C "Oferta: Modalidad Sobre Cerrado".
5. Antes de iniciarse la subasta, el Martillero Público solicitará la presentación de las ofertas en SOBRE CERRADO, en el cual los postores deberán acompañar como mínimo el 20% en efectivo del monto ofertado, siendo inválidas las ofertas que no cumplan con dicho requisito.
6. Acto seguido, el Martillero Público iniciará la subasta "A VIVA VOZ" con todos los postores, incluyendo aquellos que presentaron su oferta en "sobre cerrado". El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar, caso contrario, la oferta no será tomada en cuenta.
7. Terminada la venta "A VIVA VOZ" para el lote, el Martillero procederá a abrir las propuestas presentadas en "SOBRES CERRADOS", siendo inválidas aquellas ofertas que no hayan cumplido con adjuntar el monto de garantía (20% del valor ofertado) y se determinará al postor adjudicatario de acuerdo al monto más alto ofertado de las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "A VIVA VOZ", deberá abonar, en efectivo, como mínimo, el 20% del valor ofertado, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito y se solicitará al postor que se retire por su inconducta como participante; continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.



8. En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "SOBRE CERRADO", ya no será necesario que el postor abone el 20% del valor ofertado, toda vez que el monto ya se encuentra en el sobre cerrado presentado.
9. Los sobres cerrados que no obtengan la buena pro, serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote de bienes muebles en calidad de chatarra por el cual ofertaron.
10. En caso de producirse igualdad entre dos o más importes ofertados, se procederá a solicitar a las partes involucradas a presentar una nueva oferta por el lote, teniendo como base el valor ofertado anteriormente, resultando ganador el postor que oferte el monto más alto.
11. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su DNI, u otro documento de identidad.
12. El adjudicatario cancelará el lote adjudicado una vez culminada la subasta pública, pudiendo hacerlo en la Caja de la Oficina de Tesorería de la EEA Vista Florida – Chiclayo - Km. 8 Carretera Chiclayo – Ferreñafe, o en depósito a la Cuenta Corriente de la EEA Vista Florida, y se le emitirá el comprobante de pago debidamente cancelado. Si la cancelación del total de la oferta del lote no se hace el mismo día, deberá realizarse dentro del plazo de tres (03) días después de concluida la subasta, siendo el último día el 19 de diciembre del 2012, hasta las 16:00 horas.
13. El adjudicatario que, dentro del plazo establecido en el numeral precedente, no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera sea el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la EEA Vista Florida – Chiclayo, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el INIA la administración del lote en cuestión.
14. El INIA se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, se procederá en conformidad con el ordenamiento legal vigente.

VIII. ENTREGA DEL LOTE DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1. Con el comprobante de pago cancelado respectivo, el adjudicatario requerirá al responsable del Área de Patrimonio de la EEA Vista Florida – Chiclayo, que proceda a

la entrega del lote de bienes muebles a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega-Recepción.

2. La entrega del lote de bienes muebles adjudicados, se efectuará directamente al adjudicatarios a partir del mismo día de concluido el acto y hasta el 21 de diciembre del 2012, previa presentación del comprobante de pago debidamente cancelado y el documento de identidad del adjudicatario.
3. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado en situación de abandono, no habiendo derecho a reclamo alguno y la EEA Vista Florida – Chiclayo reasumirá la administración del lote.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero que ejecute la venta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso de que el adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, éste se realizará ante la EEA Vista Florida – Chiclayo, hasta antes de la entrega del lote de bienes muebles en calidad de chatarra adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
4. El INIA es encargado de certificar la Resolución que aprobó la Baja, la Venta, el Acta de Subasta Pública y toda la documentación relacionada con la venta de bienes muebles ejecutada.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b.), del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821 – Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las Entidades del Estado.
6. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Chiclayo, 29 de noviembre del 2012



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaInstituto
Nacional de Innovación
AgrariaOficina
General de AdministraciónFE DE ERRATAS

Por error de digitación se consignó una fecha equivocada de ejecución de Subasta Pública en Segunda Convocatoria de Bienes en Calidad de Chatarra de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, en la parte resolutiva, Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00206-2012-INIA-OGA, de fecha 03 de diciembre del 2012, que autorizó la enajenación bajo la modalidad de SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ Y A SOBRE CERRADO de 127 bienes.

DICE:

Artículo 1º - AUTORIZAR la enajenación bajo la modalidad de SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ Y A SOBRE CERRADO, de 127 bienes en calidad de desiertos de la enajenación autorizada mediante Resolución Directoral N° 011-2003-INIA-EEVF-CH/D, por un por un precio base de S/. 23,287.60 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES) en la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, el día viernes 07 de diciembre del año en curso, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, ubicada en la Carretera Ferreñafe Km. 8, Distrito de Piscí, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; bienes que se detallan en el Anexo 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.:

DEBE DECIR:

Artículo 1º - AUTORIZAR la enajenación bajo la modalidad de SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ Y A SOBRE CERRADO, de 127 bienes en calidad de desiertos de la enajenación autorizada mediante Resolución Directoral N° 011-2003-INIA-EEVF-CH/D, por un por un precio base de S/. 23,287.60 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES) en la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, el día viernes 14 de diciembre del año en curso, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, ubicada en la Carretera Ferreñafe Km. 8, Distrito de Piscí, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; bienes que se detallan en el Anexo 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



CC: - SG - AD

- EEA Vista Florida – Chiclayo
- OCI
- Control Patrimonial
- Patrimonio EEA Vista Florida
- SBN